

La traducción de esta página es automática [\[Enlace\]](#). Las traducciones automáticas pueden contener errores que menoscaben la claridad y la exactitud del texto. El Defensor del Pueblo declina toda responsabilidad por las eventuales discrepancias. Para asegurarse de que dispone de información fiable y [disfruta de] seguridad jurídica, consulte la versión original en inglés cuyo enlace aparece arriba. Para ampliar información, consulte nuestra [política en materia de idiomas y de traducción \[Enlace\]](#).

Transparencia y rendición de cuentas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Caso abierto

Caso SI/6/2021/PVV - Abierto el 24/02/2022 - Decisión de 12/09/2023 - Institución concernida Comisión Europea |

Sra. Ursula von der Leyen

Presidente

Comisión Europea

Estimado Presidente:

Reconozco la importante labor de la Comisión Europea en la creación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que al poner a disposición más de 700000 millones de euros, ya está desempeñando un papel crucial a la hora de abordar el impacto económico y social de la pandemia de COVID-19 y ayudar a Europa a salir más fuerte de esta crisis sin precedentes.

Desde el estallido de la pandemia, he subrayado que la UE debe mantener altos niveles de transparencia y rendición de cuentas, y he supervisado la labor de la administración de la UE con este fin. Dado el importante papel que desempeña esta gran cantidad de préstamos y subvenciones, debe haber transparencia en cuanto a la forma en que se gastan los fondos [1] y acojo con satisfacción el compromiso de la Comisión en este sentido. [2] De hecho, es de la mayor importancia proporcionar información accesible sobre los préstamos y subvenciones y los proyectos apoyados por ellos.



Debe garantizarse al público que los Estados miembros cumplen todas las condiciones asociadas a los préstamos y subvenciones. Esto es especialmente pertinente habida cuenta de sus objetivos medioambientales y de la creciente preocupación por el riesgo de que el presupuesto de la UE se despliegue en determinados Estados miembros para socavar el Estado de Derecho.

En este contexto, he identificado algunas cuestiones que agradecería que la Comisión pudiera aclarar. Adjunto se adjunta un anexo con las preguntas.

Le agradecería que respondiera con las opiniones de la Comisión sobre estos asuntos a más tardar el 24 de mayo de 2022, si es posible. En caso de que se requiera más información o aclaraciones, el personal de la Comisión puede ponerse en contacto con la Sra. Leticia Díez Sánchez y la Sra. Patricia López Martín.

La tuya sinceramente,

Emily O'Reilly Defensora del Pueblo Europeo

Estrasburgo, 24.2.2022

Anexo

1)

Transparencia de los planes nacionales de recuperación y resiliencia y su evaluación

Se ha expresado preocupación por la insuficiente transparencia en torno a la negociación y aprobación de los planes nacionales de recuperación y resiliencia. [3] El Defensor del Pueblo ha planteado en el pasado a la Comisión que debe garantizar que los requisitos de transparencia formen parte de las negociaciones, dados los importantes intereses públicos en juego [4] .

¿Qué mecanismos ha establecido la Comisión para garantizar la transparencia en las negociaciones de los planes nacionales? De cara al futuro, ¿qué medidas de transparencia adoptará la Comisión para permitir el control público de la evaluación de los hitos y las reformas de los Estados miembros?

Por lo que se refiere al acceso a los documentos, el Defensor del Pueblo está estudiando actualmente la falta de respuesta de la Comisión a una solicitud confirmatoria de acceso del público a los documentos relativos a la evaluación del plan de Alemania [5] . **¿Ha adoptado la Comisión medidas para facilitar la tramitación de futuras solicitudes similares?**

2) Información, comunicación y publicidad

El Reglamento sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) [6] impone a los Estados miembros obligaciones sobre la publicidad de la financiación. En su Orientación a los Estados miembros [7] , la Comisión invitó a los gobiernos nacionales a presentar en sus planes de recuperación y resiliencia (PRR) un esbozo de su estrategia nacional de comunicación.



¿Podría la Comisión aclarar qué información deben facilitar los Estados miembros y cómo cumplir los requisitos de «información, comunicación y publicidad» del Reglamento?

De acuerdo con las Orientaciones, los Estados miembros y la Comisión deben colaborar para sensibilizar sobre el Mecanismo. Por ejemplo, los Estados miembros que creen un espacio web específico sobre sus planes de recuperación y resiliencia y proyectos conexos deben comunicar el enlace a la Comisión. Si bien el sitio web de la Comisión ya contiene mucha información, puede ser difícil para los ciudadanos navegar por la información proporcionada allí. **¿Piensa la Comisión hacer que la información sobre los planes y proyectos nacionales sea más accesible al público, por ejemplo mediante un sitio web específico en el que figuren todos los enlaces nacionales respectivos? ¿Qué otras acciones, en su caso, está considerando la Comisión para la difusión de información sobre el Mecanismo?**

Por último, en el marco de su estrategia de comunicación, ¿tiene **intención la Comisión de facilitar información sobre las auditorías** que se llevan a cabo, una vez finalizadas y adoptadas?

3) Mecanismos de supervisión

El Reglamento del MRR otorga a los Estados miembros un papel central en la protección de los intereses financieros de la UE. Los Estados miembros deben garantizar el cumplimiento de la legislación nacional y de la Unión, incluida la prevención, detección y corrección eficaces de conflictos de intereses, corrupción y fraude, y evitar la doble financiación. La Comisión, a su vez, debe velar por que los mecanismos nacionales de control cumplan efectivamente esta obligación.

Para asegurar al público que el Mecanismo se utilizará adecuadamente, **¿qué mecanismos existen para supervisar el correcto funcionamiento de los mecanismos de auditoría y control de los Estados miembros? ¿En qué circunstancias solicitará la Comisión a los Estados miembros una cuenta detallada de los destinatarios finales de los fondos?**

[1] Con este fin, mi Oficina, en cooperación con la OCDE y con la ayuda de la Red Europea de Defensores del Pueblo, está preparando actualmente un documento en el que se esbozan los «Principios de buenas prácticas para la transparencia gubernamental en el uso de los fondos de recuperación», que se publicará en los próximos meses.

[2] La respuesta de la Comisión Europea a la carta del Defensor del Pueblo Europeo sobre cómo tramitó la Comisión una solicitud de acceso público a documentos relativos al plan de recuperación y resiliencia de Alemania en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en <https://www.ombudsman.europa.eu/en/doc/correspondence/en/148333> [Enlace].

[3] Vea los archivos de recuperación siguiendo el dinero disponible en:



https://www.ftm.eu/articles/recovery-files-eu-transparency?utm_source=twitter&utm_medium=social&utm_campaign=
[Enlace].

[4] Esto se señaló a la Comisión en el contexto del acceso a los documentos relacionados con la crisis de la COVID-19 disponibles en:

<https://www.ombudsman.europa.eu/en/decision/en/141706> [Enlace]

[5] Véase: <https://www.ombudsman.europa.eu/en/case/en/60962> [Enlace].

[6] Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

[7] Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, «Guidance to Member States: Planes de Recuperación y Resiliencia, disponibles en:

https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/document_travail_service_part1_v2_en.pdf [Enlace]